

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

**3521 Anuncio por el que se notifica a personas de paradero desconocido, la Orden del Consejero de Presidencia de 6 de septiembre de 2013 de concesión de ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y prevención de incendios forestales en montes privados, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014. Expte. AYUINC-211-13.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la notificación que se indica a la persona que a continuación se relaciona:

Nombre y Apellidos: Pedro Ruiz Bernal (y otros)

DNI/CIF: 74436388Q

Municipio del interesado: Caravaca de la Cruz

Nº de expediente: AYUINC-211-13

Materia: Ayudas a montes privados

Breve referencia del contenido de la notificación: Orden del consejero de presidencia, de 6 de septiembre de 2013, de concesión de ayudas para el sector forestal, para la mitigación de la desertificación y prevención de incendios forestales en montes privados, a iniciar en el año 2012 y con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

Órgano que dicta el Acto: Consejero de Presidencia.

Intentada la notificación, en el último domicilio conocido, sin haberse podido practicar, y para conocimiento del interesado y a los efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita se encuentra, junto con el expediente de referencia, a su disposición en la Dirección General de Medio Ambiente, sita en la calle Catedrático Eugenio Úbeda Romero, número 3, 3.ª planta 30005 Murcia, pudiendo comparecer, en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, para conocimiento íntegro de la mencionada Orden, y constancia de su recibo.

Contra la mencionada Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó (Consejero de Presidencia), en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo (Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia), en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46.1 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Murcia, 20 de febrero de 2014.—La Secretaria General, Ana Vanesa Torrente Martínez.